

(Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido, en la Rambla de Galian, del effluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Almendricos.

El effluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Almendricos el tratamiento depurador descrito en "Proyecto de Saneamiento en el núcleo de población de Almendricos, Lorca", realizado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas doña Maria Dolores Valverde Giménez.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(063)-158/91.

2. Domicilio del peticionario.

Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Plaza de España, 1; 30800 Lorca (Murcia). CIF: P-3002400-D

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Lorca (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 5 de diciembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

—

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

17713 Información pública. Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(067)-29/2001.

1. Anuncio.

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del effluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Mazarrón en la rambla de Las Moreras.

El effluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en los núcleos urbanos de Mazarrón pueblo, Puerto de Mazarrón, Rihuete-El Alamillo y Bolnuevo el tratamiento depurador descrito en el Proyecto:

"Construcción de las Obras de ampliación de la Estación depuradora de aguas residuales de Mazarrón (Murcia)" cuyo autor es el Ingeniero D. Santiago Alonso Fernández.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(067)-29/2001.

2. Domicilio del peticionario.

Ayuntamiento de Mazarrón
Plaza del Ayuntamiento, 1
30870 MAZARRÓN (Murcia)
CIF: P-3002600-I

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Mazarrón (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 5 de diciembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

—

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

17714 Información pública. Vertido de aguas residuales. Expediente SV-19/2008.

1. Anuncio.

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido en la Rambla de La Alquería del effluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de La Alquería.

El effluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la pedanía de La Alquería, en el término municipal de Jumilla, el tratamiento depurador descrito en la "Memoria Descriptiva de la EDAR de La Alquería (Jumilla)", realizado por el Ingeniero Técnico D. Alberto Martín Chuecos, en marzo de 2008.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un periodo de información pública por plazo de TREINTA DÍAS, a fin de

que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-19/2008

2. Domicilio del peticionario.

Ayuntamiento de Jumilla

Calle Canovas del Castillo, 31; 30520 Jumilla (Murcia). CIF: P-3002200-H

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Jumilla (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 5 de diciembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

17740 Información pública. Vertido de aguas residuales. Expediente SV-44/2008.

1. Anuncio.

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Ayuntamiento de Lorca, ha sido solicitada

autorización en la Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido, en el Río Corneros, del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de la Parroquia en el t.m. de Lorca (Murcia).

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de La Parroquia el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de saneamiento en el núcleo de población de La Parroquia, Lorca, (Murcia), suscrito por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Dña. Maria Dolores Valverde Giménez y por el Ingeniero Técnico en Mecánica D. Jesús Piernas Díaz en abril de 2000.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-44/2008.

2. Domicilio del peticionario.

Ayuntamiento de Lorca, Plaza de España, 1 30800 Lorca (Murcia)

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia C/ Madre Paula Gil Cano, S/n

Edificio Torre Jemeca, piso 9.º

30009 Murcia

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Lorca (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 5 de diciembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.